



OFICIO DNDDHH-LAI-67-2025 CORTE IDH DERAS GARCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

Señor secretario:

Con instrucciones superiores tengo el agrado de dirigirme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) trasladando oficio DNDDHH-LAI-67-2025, en referencia a la sentencia del caso **“Deras García y otros Vs. Honduras”**.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis muestras de respeto y consideración.

Por: Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
*Procurador General de la República y
Agente del Estado de Honduras ante la Corte IDH*



**Dirección Nacional de Derechos Humanos, Litigios y Arbitrajes Internacionales
(DNDDHH-LAI)**



Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2025

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

San José, Costa Rica

Señor Secretario:

En mi condición de Procurador General de la República y agente del Estado de Honduras tengo el agrado de dirigirme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en referencia a la sentencia del caso "**Deras García y otros Vs. Honduras**", emitida el 25 de agosto de 2022.

Al respecto, en cumplimiento a la resolución de fecha 01 de febrero de 2024, sobre el cumplimiento de dicha sentencia, se informa lo siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO 12: EL ESTADO DISEÑARÁ Y EJECUTARÁ UNA POLÍTICA NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y; PUNTO RESOLUTIVO 14: EL ESTADO CREARÁ E IMPLEMENTARÁ UNA POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS Y SITIOS SOBRE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS ENTRE LOS AÑOS OCHENTA Y EL PRESENTE.

En el marco del presente punto resolutivo el COFADEH presentó ante el Congreso Nacional, el proyecto de Ley denominado "Ley de Víctimas de la Implementación de la Doctrina de la Seguridad Nacional en Honduras", el cual fue construido en compañía de diversas instituciones de Estado. Este proyecto se encuentra en espera de ser sometida al pleno de diputados para su presentación, debate y votación.

Aunado a lo anterior, informamos a esa Corte que el Estado de Honduras se encuentra comprometido en implementar diferentes políticas públicas en materia de memoria, tal como fue la inauguración del Museo de la Memoria por la presidenta constitucional de la República Iris Xiomara Castro. Dicho museo se ubica actualmente en la antigua Casa Presidencial en el centro de Tegucigalpa, en el mismo, se encuentra información respecto a la aplicación de la doctrina de seguridad nacional y los demás periodos de violencia ocurridos en la historia reciente en Honduras.

Hacemos del conocimiento de esa Corte, que mediante Decreto Ejecutivo PCM 13-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,185, fue creado el Programa Memoria, Verdad, Reparación, Justicia y No Repetición para la Reconciliación y Refundación de Honduras, conocido como el Programa Memoria y Reparación; mediante dicho programa se crea la Dirección del Programa de Memoria Histórica, adscrita a la Secretaría de Estado en el despacho de Derechos Humanos, la cual ha informado a esta representación legal que, ha realizado un

mapeo sobre los sitios en los que ocurrieron violaciones a Derechos Humanos, lo anterior en búsqueda de recuperar la memoria en la ciudadanía hondureña, obteniéndose una primera propuesta técnica para la señalización de los sitios de violencia.

De igual forma, informamos a esa Corte que la *Ley de Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional*, también conocida como Ley de Secretos, fue derogada de forma unánime por el Congreso Nacional de Honduras. Esta ley fue aprobada en 2013 y protegió al menos a 17 instituciones estatales al declarar información reservada y clasificada de carácter público. Su derogación permite a las ciudadanas y a los ciudadanos acceder a la información pública sin restricción alguna.

PUNTO RESOLUTIVO 13: EL ESTADO ADECUARÁ EL CÓDIGO PENAL VIGENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 114 DE LA SENTENCIA.

Respecto a este punto, reiteramos lo informado mediante oficio DNDDHH-LAI-955-2024 respecto a que la Secretaría de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ha realizado las gestiones necesarias a fin de hacer efectivo el depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, por lo que se adjunta copia del acta de depósito de dicho instrumento⁸.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Estado seguirá trabajando par adecuar su normativa interna al instrumento ratificado.

⁸ Acta de depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

PUNTO RESOLUTIVO 15: EL ESTADO INCORPORARÁ EN EL CURRÍCULO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, “LA HISTORIA DE LOS PERÍODOS DE VIOLENCIA”, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 116 DE LA SENTENCIA.

Respecto del avance de este punto resolutivo, nos encontramos a la espera de informe de la Secretaría de Educación, el cual se trasladará a esta Corte a la brevedad.

Por lo anterior, se solicita a ese honorable Tribunal tener en cuenta lo informado previamente y el compromiso del Estado en acatar las sentencias del Alto Tribunal. Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de distinguida consideración.



Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República

CC: Archivo/MDRC

ANEXO

Oficio SRE/099/MHOEA/2024

Washington, D.C., 23 de julio de 2024

Estimado Señor Secretario de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de transmitir el Acta de Depósito del Instrumento de Ratificación por parte de nuestro Gobierno de la "Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura", mediante ceremonia llevada a cabo en la Sede de la Organización de los Estados Americanos OEA.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Usted, las muestras de mi más alta y distinguida consideración.


Carlos Roberto Quesada Lopez
Embajador
Representante Permanente



Embajador
Eduardo Enrique Reina
Secretario de Estado en los Despachos de
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Su Despacho.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D. C.

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE HONDURAS DE LA "CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA", SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985

En la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a los 23 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos el Excelentísimo señor Embajador Carlos Roberto Quesada López, Representante Permanente de la República de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos y el Excelentísimo señor Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, se procedió al depósito por parte del Gobierno de Honduras del instrumento de ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, suscrita en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985, en ocasión del Décimo Quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

El instrumento de ratificación fue entregado por el señor Embajador de Honduras al señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

EN FE DE LO CUAL, suscriben la presente acta, en dos originales en el lugar y fecha arriba indicados.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Roberto Quesada", written over a horizontal line.

Carlos Roberto Quesada López
Embajador, Representante Permanente de
la República de Honduras
ante la Organización de los Estados Americanos

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Almagro", written over a horizontal line.

Luis Almagro
Secretario General
Organización de los Estados Americanos